



Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°63-2022-GAF/MPC

San Vicente de Cañete, 04 de agosto del 2022

VISTOS:

- INFORME N°1617-2022-SGLCPYM-GAF-MPC, 01 de julio del 2022;
- INFORME N°204-2022-PATRIMONIO/SGLCPYM-GAF-MPC, 28 de junio del 2022;
- PROVEIDO N°187-2022-GAJ-MPC, 17 de junio del 2022;
- MEMORANDUM N°0783-2022/GAF/MPC, 26 de mayo del 2022;
- INFORME N°1320-2022-SGLCPYM-GAF-MPC, 20 de mayo del 2022;
- INFORME N°154-2022-DRV-PATRIMONIO/SGLCPYM-MPC, 20 de mayo del 2022;
- MEMORANDUM N°0638-2022/GAF/MPC, 9 de mayo del 2022;
- INFORME N°0131-2022-GAJ-MPC, 29 de abril del 2022;
- INFORME N°945-2022-SGLCPYM-GAF/MPC, 12 de abril del 2022;
- INFORME N°127-2022-DRV-PATRIMONIO/SGLCPYM-MPC, 12 de abril del 2022;
- MEMORANDUM N°0421-2022-GAF-MPC, 7 de abril del 2022;
- PROVEIDO N°094-2022-GAJ-MPC, 4 de abril del 2022;
- MEMORANDUM N°0357-2022/GAF/MPC, 28 de marzo del 2022;
- INFORME N° 713-2022-SGLCPYM-GAF/MPC, 21 de marzo del 2022;
- INFORME N°103-2022-SGPM-JGMM-MPC, 16 de febrero del 2022;
- INFORME N°245-2022-SGLCPYM-GAF-MPC, 10 de febrero del 2022;
- INFORME N°030-2022-DRV-PATRIMONIO/SGLCPYM-GAF-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N°27680-Ley de reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II Del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes de competencias, atribuciones y recursos para gestión y administración de su respectiva circunscripción, adecuarse a la norma prescrito.

Que, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el principio de legalidad, que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;

Que en cumplimiento de la **DIRECTIVA N°006-2007/SBN PROCEDIMIENTO PARA EL ARRENDAMIENTO DE PREDIOS DEL DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD**, en capítulo VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS, 1 Arrendamiento predial de inmueble de propiedad del Estado de libre disponibilidad, 1.1.2. El comité de Gestión Patrimonial de cada entidad público, se encarga de evaluar y calificar los predios susceptibles de ser arrendados, **mientras que la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, aprueba los contratos de arrendamiento mediante la correspondiente resolución.**

Que, según Acuerdo de Concejo N°034-2020-MPC, de fecha 18 de febrero del 2020, se aprueba el **REGLAMENTO QUE FORMALIZA LOS PROCEDIMIENTOS DE ARRENDAMIENTO DIRECTO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**, en TITULO XII DEL SUPERVISOR, Artículo Vigésimo Tercer.- El





Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

supervisar el cumplimiento de las obligaciones del arrendatario informando de ello a la gerencia Municipal.

Que, con **Informe N°321-2022-DRV/MPC**, de fecha 16 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la MPC, remite información a la Gerencia de Administración y Finanzas para que evalúe la factibilidad de renovación de contrato al amparo del Acuerdo de concejo N° 034-2020-MP.

Que, con **Memorándum N° 0783-2022/GAF/MPC**, de fecha 26 de mayo del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas de la MPC, remite información a la Gerencia de Asesoría Jurídica la subsanación de observaciones de proyecto de contrato de alquiler.

Que, con **Proveído N° 187-2022-GAJ-MPC**, de fecha 17 de Junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPC, informa que al haberse superado las observaciones cumple con remitir a la Gerencia de Administración y Finanzas para su evaluación y aprobación.

Que, con **Informe N° 1617-2022-SGLCPYM-GAF-MPC**, de fecha 01 de Julio del 2022, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la solicitud de continuar con el proceso de suscripción de contrato y emisión de resolución de arrendamiento de locales comerciales de San Vicente de Cañete, a fin de haber sido superadas las observaciones para que continúe su trámite correspondiente.

Al Respecto, **el arrendamiento** se da cuando el propietario de un bien cede temporalmente su uso y disfrute a otra persona a cambio del pago de una renta. Popularmente se conoce como alquiler, y se formaliza en un contrato. Se llama arrendador al propietario que cede la posesión del bien y arrendatario a quien la adquiere a cambio del pago de la renta; conforme al **Artículo 1666° del Código Civil "Por el arrendamiento el arrendador se obliga a ceder temporalmente al arrendatario el uso de un bien por cierta renta convenida"**.

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con **Ordenanza N°005-2017-MPC**, prescribe en su Art 78° que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, numeral **k)** Conducir el control patrimonial respecto de los activos fijos de la Municipalidad Provincial de Cañete, ordenando realizar los inventarios de los bienes muebles, el registro de los bienes inmuebles y el saneamiento físico legal de títulos de propiedad de los bienes registrables conforme a los dispositivos legales que rigen al respecto y el numeral **m)** Suscribir los documentos, resoluciones, contratos y/o convenios necesarios

SE RESUELVE:

Artículo Primero:

1.- **APROBAR**, por el plazo de (1) año a partir del 01 de junio 2022 hasta el día 01 de junio 2023 a la Sra. **PAULINA ISABEL MIRANDA ADAUTO**, identificada con DNI N° 15352648 y teniendo en dominio y propiedad el local comercial ubicado en Ovalo Grau- Baño Publico N° 06 (varones) del Distrito de San Vicente de Cañete.

2.- **APROBAR**, por el plazo de (1) año a partir del 01 de junio 2022 hasta el día 01 de junio 2023 al Sr. **JUAN MANUEL ALVARADO CHOCANO**, identificado con DNI N° 09441107 y teniendo en dominio y propiedad el local comercial ubicado en Jr. Alfonso Ugarte TIENDA COMERCIAL N° 03 del distrito de San Vicente de Cañete.

3.- **APROBAR**, por el plazo de (1) año a partir del 01 de junio 2022 hasta el día 01 de junio 2023 al Sr. **EUSEBIO SEVERIANO ORIHUELA PEREZ**, identificado con DNI N° 15346345 y teniendo





Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

4.- **APROBAR**, por el plazo de (1) año a partir del 01 de junio 2022 hasta el día 01 de junio 2023 a la Sra. **LUZ MAGALI SOLIS TUPAC**, identificada con DNI N° 15341069 y teniendo en dominio y propiedad el local comercial ubicado en Prolongación Santa Rosalía – Ovalo Grau Puesto N° 05 del Distrito de San Vicente de Cañete.

5.- **APROBAR**, por el plazo de (1) año a partir del 01 de junio 2022 hasta el día 01 de junio 2023 a la Sra. **AURIA SIRENA BARRIOS CHAVEZ**, identificada con DNI N° 15380557 y teniendo en dominio y propiedad el local comercial ubicado en Prolongación Santa Rosalía – Ovalo Grau Modulo N° 03 del distrito de San Vicente de Cañete.

6.- **APROBAR**, por el plazo de (1) año a partir del 01 de junio 2022 hasta el día 01 de junio 2023 a la Sra. **YRMA OLINDA CHAUPIN DE LA CRUZ**, identificada con DNI N° 15352976 y teniendo en dominio y propiedad el local comercial ubicado en Jr. Alfonso Ugarte TIENDA COMERCIAL N° 06 del distrito de San Vicente de Cañete.

7.- **APROBAR**, por el plazo de (1) año a partir del 01 de junio 2022 hasta el día 01 de junio 2023 a la Sra. **HILDA GLADYS ORELLANA CHUMPITAZ**, identificada con DNI N° 15345670 y teniendo en dominio y propiedad el local comercial ubicado en Prolongación Santa Rosalía- Ovalo Grau Modulo N° 06 y N° 08 del distrito de San Vicente de Cañete.

8.- **APROBAR**, por el plazo de (1) año a partir del 01 de junio 2022 hasta el día 01 de junio 2023 a la Sra. **HELEN JANET MUÑANTE TORRES**, identificada con DNI N° 15430238 y teniendo en dominio y propiedad el local comercial ubicado en Prolongación Santa Rosalía- Ovalo Grau Modulo N° 11 del distrito de San Vicente de Cañete.

En conformidad por el área usuaria y en mérito a los fundamentos expuestos por la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la MPC, y las consideraciones dadas en el presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

Artículo Segundo: DISPONER, a la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cañete registrar en el margesí de bienes los inmuebles arrendados.

Artículo Tercero: NOTIFICAR, al interesado, a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la MPC y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, relacionadas con el procedimiento, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ECON. LUIS ROBERTO MARGARA GABRIEL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS